



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ENTIDAD JUVENIL AGRUPAMENT ESCOLTA MOSSÈN JAUME OLIVERAS PARA REGULAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE LOS ACTOS QUE REALIZA LA ENTIDAD DURANTE EL 2016**

La Garriga, a 25 de octubre de 2016

#### REUNIDOS

Actúan, por una parte la Sra. Meritxell Budó y Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento; en virtud del acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2015 y facultada para este acto por el acuerdo de Resolución de alcaldía de fecha 25 de octubre de 2016 y la Sra. Irene Mur Vila en su condición de representante del Agrupamiento Mossèn Jaume Oliveras, entidad con CIF G08931974 domiciliada en la calle Castell, 2 y inscrita en el registro municipal de entidades y asociaciones.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para obligarse en el presente convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y libremente:

#### MANIFIESTAN:

I.- Que el Agrupament Escolta Mossèn Jaume Oliveras es una asociación sin ánimo de lucro con la misión de educar niños y jóvenes a través del método scout y guía, haciéndolos protagonistas de su crecimiento personal, para que se conviertan en personas conscientes, activas y comprometidas con la sociedad.

II.- Forma parte de Minyons Escoltes y Guies de Catalunya (MEG), que incluye 13.500 niños y jóvenes en cerca de 150 agrupamientos en todo el país con una visión compartida. De ellos, más de 3.000 son voluntarios y voluntarias que hacen labor de formadores o responsables asociativos.

Asimismo forma parte de la Federació Catalana d'Escoltisme i Guiatge, que agrupa 20.000 scouts en nuestro país y que es reconocida por las organizaciones internacionales del movimiento scout y guía. Con 40 millones de miembros en todo el mundo, el escultismo y el guiado constituyen el movimiento juvenil más numeroso del planeta.

Tradicionalmente, el Agrupament Escolta Mossèn Jaume Oliveras (adelante "Agrupament") hace muchos años que facilita la formación de jóvenes como monitores / as y directores / as de tiempo libre.

III.- El Agrupament gestiona diferentes actividades como: campamentos, salidas y todas las que organizan fomentan la participación de los jóvenes del pueblo, por lo que ha solicitado establecer un acuerdo de colaboración con el Área de Juventud del Ayuntamiento de la Garriga, para la realización de diferentes actividades dirigidas a este colectivo.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de La Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados en colaborar en la organización de las actividades propias de dicha entidad y por todo cuanto se ha expuesto

PACTAN:

### PRIMERO. OBJETO

1. Este convenio tiene por objeto regular la subvención económica anual y garantizar el buen funcionamiento de la asociación juvenil " Agrupament Escolta Mossèn Jaume Oliveras", así como garantizar la responsabilidad de dicha entidad que solicita la ayuda económica de esta corporación.
2. Determinar que el apoyo económico se destinará a subvencionar el gasto de las actividades que realiza la asociación durante el año.

### SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, considerándose automáticamente extinguido a partir de entonces.

### TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio la asociación asume las siguientes obligaciones:

1. Colaborar en la organización de diferentes actividades dirigidas a los jóvenes del municipio.
2. Fomentar la participación juvenil a través de la organización de diferentes actividades de ocio dirigidas a la población juvenil de la Garriga.
3. Facilitar el acceso de la información a todas aquellas personas que tengan interés de participar con la asociación.
4. Entregar la justificación de la subvención otorgada, tal y como se describe en el apartado quinto del presente convenio.

Además, como entidad beneficiaria de subvención, se está obligado a:

- Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto de la convocatoria.
- Presentar la documentación requerida para solicitar la subvención, dentro del plazo establecido.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano otorgador, en su caso, y cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en todo caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de los actos que se subvencionen. En toda documentación y propaganda escrita o gráfica del acto deberá constar la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de La Garriga" con el anagrama del Ayuntamiento de La Garriga, según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de La Garriga y que será facilitado por el propio ayuntamiento.
- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- Cumplir cualquier otra obligación que se derive de estas bases particulares, de las bases generales o de otras disposiciones generales vigentes.

### CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA

1. Colaborar en la difusión de las actividades de la Asociación con los medios de comunicación de que dispone y en los circuitos habituales.
2. Colaborar en el concepto de apoyo económico.

### QUINTO. IMPORTE DEL CONVENIO

1. Se otorgará a la Entidad Juvenil AGRUPAMENT ESCOLTA MOSSÈN JAUME OLIVERAS una aportación máxima de 2.000 €.

### SEXTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Las actividades y servicios subvencionados deberán ser realizados antes del 31 de diciembre del año en curso.
2. La justificación de las subvenciones se llevará a cabo mediante el modelo que el Ayuntamiento de La Garriga facilitará a la entidad y deberá ser entrada por el registro del Ayuntamiento antes del día 15 de diciembre del año en curso. En caso de que haya alguna actividad objeto de subvención que se lleve a cabo entre el 15 y el 31 de diciembre, se amplía el plazo hasta el mismo día 31 de diciembre, en caso de ser festivo y / o que el Ayuntamiento permanezca cerrado, la fecha máxima de registro será el día anterior. La documentación que habrá para la justificación es:
  - Memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención.
  - Liquidación económica de la actividad o actividades objeto de la subvención, junto con las facturas que justifiquen, que deben ser de importe igual o superior al valor del convenio firmado.
  - En los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos de las actividades subvencionadas no se incluirá el IVA deducible.
  - Un certificado del presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
  - Relación de ingresos y gastos totales de la entidad durante el año en curso.
  - Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios de la entidad / agrupación o con otras



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Quedan incluidas como objeto subvencionable los gastos en suministros, alquiler de bienes y servicios y seguros.
- No se subvencionarán bebidas alcohólicas, gasolina o teléfono.
- No se aceptarán facturas a nombre de miembros de la Junta de la entidad en cuestión.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser originales o copia compulsada por el Ayuntamiento.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al beneficiario para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, así como la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, conlleva la revocación y reintegro de la subvención concedida.

### OCTAVO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se estará a lo dispuesto en la ley general de subvenciones artículos 12 y siguientes, 28 de la Ley general de subvenciones y 65 del Reglamento que desarrolla el mencionado cuerpo legal, así como a la Ordenanza general de las subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. en virtud de lo establecido en su artículo 4rt.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Meritxell Budó y Pla

Joaquim Rosell López

Irene Mur Vila

Alcaldesa

Secretario

Representante de el  
Agrupament Escolta Mossèn  
Jaume Oliveras